

**CIRCULAR N°4 /DGDP/2025**

**MATERIA:** Afiliación obligatoria de prestadores de servicios al Seguro de la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

**DE:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.

**A:** FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

**Estimadas y estimados funcionarios:**

En el marco de la normativa legal vigente y con el fin de resguardar adecuadamente las condiciones de los convenios de prestación de servicios, la Universidad de Magallanes instruye lo siguiente respecto a la obligación de afiliación de los prestadores de servicios al Seguro Obligatorio de la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:

**Afiliación Obligatoria**

Durante la vigencia de los convenios a honorarios, será responsabilidad del/de la prestador/a contratar, mantener vigente y acreditar ante la Universidad la suscripción al Seguro Obligatorio de la Ley N°16.744, a través de una Mutualidad de Seguridad o el Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

La ley N°16.744 establece seguro obligatorio que otorga la cobertura de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Esto significa que podrán tener derecho a cobertura médica y económica en caso de accidentes del trabajo, accidentes de trayecto y enfermedades profesionales.

El prestador de servicio podrá acceder a este seguro, ya sea por el Instituto de Seguridad Laboral o por Mutual de Seguridad.

**Acceder a este seguro por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**

Si el prestador tuvo retención en la operación renta y sus cotizaciones ya fueron enviadas al Instituto de Seguridad Laboral, usted ya se encuentra registrado y tiene cobertura a partir del 1 de julio del año de la operación renta hasta el 30 de junio del año siguiente (para mayor información dirigirse a [isl.gob.cl](http://isl.gob.cl))

Para poder registrarse en el ISL por primera vez, como trabajador independiente voluntario/a, cuando el prestador de servicio no tuvo retenciones de cotizaciones para la ley N°16744 en la última operación renta y no cuenten con cotizaciones para pensión y salud pueden solicitar la afiliación en línea, como apoyo en este trámite ingresar al siguiente link:

<https://www.isl.gob.cl/tramite/registro-de-trabajador-independiente-voluntario/>

**Acceder a este seguro por mutualidad**

Para poder acceder al seguro afiliándose a una mutual, el prestador debe tener su iniciación de actividades vigente y tener declaración anual de impuesto, de no haber declarado el periodo anterior se puede afiliar a la mutual cancelando mensualmente el 0.93% mensual de su ingreso hasta que realice declaración de renta.

Las afiliaciones se hacen de forma directa con la mutualidad que sea de la preferencia del prestador.

Se solicita a cada prestador de servicio dar cumplimiento a esta normativa, ya que constituye obligatoriedad para resguardar las actividades encomendadas en nuestra institución.



Punta Arenas, 9 de octubre de 2025